

CVOE-03-20210622004435

Señora

SIDNEY RINCON BLANCO

Predio rural denominado El refugio (según folio de matrícula y certificado catastral) Refugio (según título)

Vereda El Charte (según Folio de Matrícula y título) Vereda Upamena (según Certificado Catastral)

Yopal - Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación personal de la Resolución N° 20216060008645 del 01 de junio de 2021 - predio CVY-07-303, identificado con folio de matrícula N° 470-18574.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día nueve (09) de junio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20210609004067**, dirigida a **SIDNEY RINCON BLANCO** para la notificación personal de la Resolución N° 20216060008645 del 01 de junio de 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal / Ruta Nacional 6512. Unidad Funcional 07, predio denominado El Refugio, ubicado catastralmente en la Vereda Upamena, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20210622004435

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-303

CVOE-03-20210609004067

Señora:

SIDNEY RINCON BLANCO

Predio rural denominado El Refugio (Según Folio de Matrícula y Certificado Catastral) Refugio (Según título)
Vereda El Charte (Según Folio de Matrícula y título) Vereda Upamena (Según Certificado catastral)

Yopal - Casanare
E. S. M.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE
2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución N°
20216060008645 del 1 de junio de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar
los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la
ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector
Aguzul Yopal/ Ruta Nacional 6512. Unidad Funcional 07, predio denominado
El Refugio, ubicado catastralmente en la vereda Upamena, del Municipio de
Yopal, Departamento de Casanare". **CVY-07-303.**

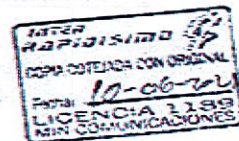
Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo
Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE
S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 # 7-70, barrio Las Palmeras del municipio de Yopal, Casanare, o
contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921,
celular 3214243683 o al correo electrónico predios@covorientecol.com, dentro de los cinco (5) días
siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente
(con cédula de ciudadanía en mano) o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente
acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20216060008645 del 1 de junio de 2021
Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno
requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguzul
Yopal/ Ruta Nacional 6512. Unidad Funcional 07, predio denominado El Refugio, ubicado
catastralmente en la vereda Upamena, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare". **CVY-07-
303**, identificado con cédula catastral 85001000200100145000, y folio de matrícula inmobiliaria No.
470-18547, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto
491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección
electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se
acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a
través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este
medio de notificación.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covorientecol.com



CVO-RE-PRE-027
FECHA: 5-02-20
V.4



CVOE-03-20210622004435

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-303

CVOE-03-20210609004067

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

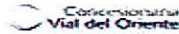
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



CVOE-03-20210622004435



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-303

CVOE-03-20210609004067

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-06-09 08:41:12
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Electro: C.C. #10. Asociado Fiscal
Vialto: M.S.C. Asociado Gestión Comercial CVO
C.C. Arceles



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covoriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20



La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, mediante servicio de correo certificado a través de la empresa de mensajería INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700055740951, el día diez (10) de junio de 2021.

Que el día dieciséis (16) de junio de 2021, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE",

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 3266-607080-71443-2980883, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "EL REFUGIO VDA UPAMENA", ubicado en el municipio de Yopal según la matrícula inmobiliaria 470-



CVOE-03-20210622004435

18574, tal como se mencionó en el oficio de citación, sin embargo, se trata de un inmueble inhabilitado, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:

IGAC **El futuro es de todos** **Gobierno de Colombia**

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR DE ADEUDO CON LA LEY 527 DE 1996 (ACORTO) Y EL DECRETO 2600 DE 2000, LEY 1474 DE 2010 Y LEY 1712 DE 2014.

CERTIFICADO No.: 3265-697989-71443-2880883
FECHA: 10/8/2020

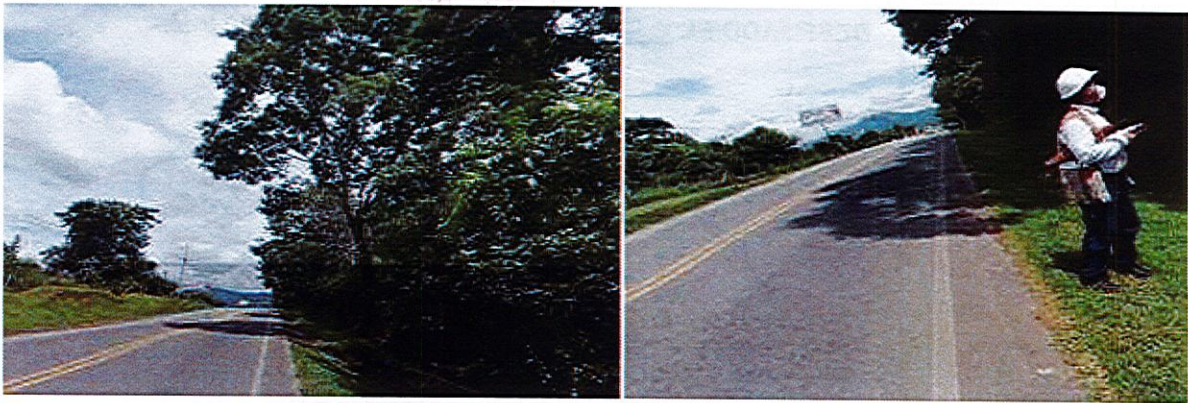
El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACIÓN ECONÓMICA	
DEPARTAMENTO: 05- CASANARE		AVALUO: 37.264.000	
MUNICIPIO: 1- YOPAL			
NÚMERO PREDIAL: 00-02-00-00-0010-0145-0-00-0000			
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-02-0010-0145-000			
DIRECCIÓN: EL REFUGIO VDA. LIPAMENA			
MATRÍCULA: 70-18074			
ÁREA TERRENO: 10 Ha 0m2			
ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m2			
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RINCÓN BLANCO SIEBEY	CEDULA DE CIUDADANIA	000079565555
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **PROVIVIENTE SAS**.

[Firma]
YISA PEREZ GARCIA
SUPERVISORA DE EMISION Y MERCADO DE INFORMACION

NOTA:
La presente información es suministrada en virtud de los datos que se encuentran en la base de datos del IGAC. La información suministrada no garantiza la exactitud de los datos. El usuario debe verificar la información antes de utilizarla. El IGAC no es responsable de los errores que se cometan al utilizar esta información. La información es suministrada en virtud de los datos que se encuentran en la base de datos del IGAC. La información es suministrada en virtud de los datos que se encuentran en la base de datos del IGAC. La información es suministrada en virtud de los datos que se encuentran en la base de datos del IGAC.



CVOE-03-20210622004435

Que, ante el desconocimiento de información adicional respecto del domicilio o la dirección de correo electrónica en que puede ser notificada la señora **SIDNEY RINCON BLANCO**, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

28 JUN 2021

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

-2 JUL 2021

DESFIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-06-22 04:12:17
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B - Abogada Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

